Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de julio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa HERNANDEZ JULIO CESAR Y OTROS c/ EN -MRIO DE DEFENSA - ARMADA ARGENTINA s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese, líbrese oficio a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por el **Estado Nacional (Ministerio de Defensa – Estado Mayor General de la Armada),** representado por el **Dr. Augusto Enrique Dewey.**

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal n° 3.**